



CIRCULAR N° 006 - 2024

PARA: FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: DIRECTRICES CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2024

FECHA: ENERO 30 DE 2024

En virtud de las funciones establecidas en el numeral 6.1.5 del Decreto 309 de 2021, Manual de Contratación del Departamento de Nariño, el Departamento Administrativo de Contratación de manera conjunta con la secretaria de Talento Humano, emite las siguientes directrices para la contratación de prestación de servicios profesionales y servicios artísticos:

1. Para la valoración de la experiencia de las personas naturales cuyos contratos de prestación de servicios tengan como objeto la prestación de servicios profesionales, conforme al perfil profesional del cual se trate, deberá considerarse las normas que se enuncian a continuación:

PROFESIÓN	LEY QUE LA REGLAMENTA	REQUIERE TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL	CALCULO DE EXPERIENCIA (A partir del Grado / A partir de la tarjeta o matricula profesional)
Actuación, Dirección escénica y doblaje en Radio y Televisión.	Ley 21 de 1990 (inexequibles 16 artículos de 17) Decreto 2166 de 1985	No necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Administración de Empresas	Ley 60 de 1981 Ley 20 de 1988 Decreto 2718 de 1984	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Administración de empresas agropecuarias, Administración agrícola o Administración agropecuaria.	Ley 398 de 1997	Necesita matricula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional (Auto CONSEJO DE ESTADO Bogotá, D.C., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017)
Administración en desarrollo agroindustrial	Ley 605 de 2000	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Administración Pública	Ley 1006 de 2006 Decreto 221 de 2006	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Agente de Viajes	Ley 32 de 1990 Decreto 1168 de 1991 Decreto 1095 de 1994	No necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.



Agronómicas y Forestales (Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Agrología y Agronomía)	Ley 842 de 2003	Necesita matricula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional (Auto CONSEJO DE ESTADO Bogotá, D.c., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017))
Arte (Artistas, empíricos o académicos, que demuestren que han ejercido, o ejercen, actividades inherentes al arte en cualquiera de sus distintas expresiones)	Decreto 2166 de 1985 Resolución No. 4457 de 1989	No requiere tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Anestesiología (Debe ser médico y debe acreditar especialización)	Ley 6 de 1991 Decreto 97 de 1996	Necesita tarjeta profesional requiere resolución de Autorización del Ejercicio emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social. Tarjeta de Identificación Única del Talento Humano en Salud	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares (artículo 3 de la Ley 842 de 2003)	Ley 842 de 2003	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Bacteriología	Ley 841 de 2003	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Bibliotecología	Ley 11 de 1979 Decreto 672 de 1981 Decreto Reglamentario 865 de 1988	Necesita de Registro del título y matricula profesional.	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Biología	Ley 22 de 1984 2531 de 1986	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Contaduría Pública	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) Decreto 1510 de 1998	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Derecho	Decreto 196 de 1971 Ley 583 de 2000	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Diseño Industrial	Ley 157 de 1994 Decreto 264 de 1995	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ecología	Ley 1284 de 2009 Decreto 3861 de 2005	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Economía	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) Decreto 2928 de 1980	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Enfermería	Ley 266 de 1996 Decreto 825 de 2003	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.





Departamento Administrativo de Contratación

Fisioterapia	Ley 528 de 1999	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Fonoaudiología	Ley 376 de 1997	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Geografía	Ley 78 de 1993 Decreto Número 1801 de 1995	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Geología	Ley 9 de 1974 Decreto 743 de 1976	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Guía de turismo	Ley 300 de 1996 (Art. 94) Decreto Número 503 de 1997	Necesita tarjeta de guía	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Ley 842 de 2003	Necesita matrícula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional (Auto CONSEJO DE ESTADO Bogotá, D.c., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017))
Ingeniería de Petróleos	Ley 20 de 1984	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería de Transporte y Vías	Ley 33 de 1989	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.	Ley 51 de 1986	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería naval y profesiones afines	Ley 385 de 1997	Necesita matrícula y/o tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería Química	Ley 18 de 1976	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Ingeniería Pesquera	Ley 28 del 989	Necesita matrícula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional (Auto CONSEJO DE ESTADO Bogotá, D.c., dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017))
Instrumentación Técnico-Quirúrgica	Ley 6 de 1982 Decreto 2435 de 1991	Necesita matrícula profesional Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS)	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.





Licenciados en ciencias de la educación	Ley 24 de 1976 Decreto 272 de 1998	Título profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Medicina y Cirugía	Ley 14 de 1962 Ley 23 de 1981 (Código de Ética Médica) Decreto 1465 de 1992	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Nutrición y Dietética	Ley 73 de 1979	Necesita matrícula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Odontología	Ley 35 de 1989 (Código de Ética)	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Optometría	Ley 372 de 1997 Decreto 825 de 1954	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Paramédica de Microbiólogo, Bacteriólogo y laborista clínica. Título de bacteriólogo	Ley 44 de 1971 Ley 36 de 1993	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.
Periodismo	Ley 918 de 2004	No necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Psicología	Ley 1090 de 2006	Necesita tarjeta profesional	La experiencia se cuenta a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Conforme a lo señalado en la Ley 1090 de 2006, la Psicología "[...] pertenece privilegiadamente al ámbito de la salud, motivo por el cual se considera al psicólogo también como un profesional de la salud".
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales) Necesita matrícula profesional	Ley 556 de 2000 Decreto 1147 de 2001 Decreto 717 de 2006	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda. En el momento solo se está expidiendo el certificado de vigencia por el término de seis (6) meses y no se está expidiendo el certificado de antecedentes, toda vez que para ello se requiere contar con la aprobación del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines - CONPIA Consejo Nacional de Profesiones internacionales
Química	Ley 53 de 1975	Necesita matrícula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Química Farmacéutica	Ley 485 de 1998	Debe tener registro	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matrícula profesional.





**Departamento
Administrativo
de Contratación**

Técnico Electricista	Ley 19 de 1990	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Actividad Técnica o profesión tecnológica especializada de la fotografía y la camarógrafa.	Ley 20 de 1991 Decreto 89 de 1993	Necesita tarjeta profesional y matricula	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines.	Ley 392 de 1997 Decreto 3861 de 2005	Necesita matricula profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Terapia ocupacional	Ley 949 de 2005	Necesita tarjeta profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.
Topografía	Ley 70 de 1979 Decreto 690 de 1981	Necesita Licencia	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Trabajo Social	Ley 53 de 1977	Necesita tarjeta profesional	A partir de la terminación de materias o fecha de grado, según corresponda.
Medicina Veterinaria	Ley 73 de 1985 Ley 576 de 2000	Necesita matricula profesional	A partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional.

MARCO FIDEL MARINEZ GAVIRIA.

Director Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

JOHANA ZAMBRANO BENAVIDES.

Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Proyectó: *Verónica Pazos*
Abogada contratista
Departamento Administrativo de Contratación